



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NOTIFICACIÓN colectiva de los padrones fiscales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2020.

Aprobados por la Jefa del Área de Gestión Tributaria de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, con fecha 20 de febrero de 2020, los padrones fiscales correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2020, relativos a todos los municipios de Asturias excepto Gozón y Peñamellera Baja, cuyos Ayuntamientos han delegado en el Principado de Asturias la gestión del citado tributo al amparo de lo establecido en los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda abierto el período de exposición pública por un plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Durante dicho plazo podrán ser consultados, mediante atención personalizada y acceso electrónico, en las dependencias de los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas de los Servicios Tributarios que se relacionan en el anexo, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra las liquidaciones aprobadas podrán los contribuyentes interponer recurso de reposición potestativo o directamente reclamación económico-administrativa. En ambos casos el escrito se presentará ante el mismo órgano que dictó el acuerdo. El plazo de impugnación se iniciará el día siguiente a la publicación del presente edicto y expirará una vez transcurrido un mes a contar desde la terminación del período voluntario de pago. Todo ello, de acuerdo con los artículos 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Oviedo, a 20 de febrero de 2020.—La Jefa del Área de Gestión Tributaria.—Cód. 2020-01978.



Anexo

OFICINAS DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

AVILÉS

C/ Del Muelle, 8
Antiguo Edificio de la Autoridad Portuaria
33402 Avilés

CARREÑO

C/ Santa Eulalia, 1-3 (Ayuntamiento)
33430 Candás

CANGAS DE ONÍS

Pz. de Camila Beceña, 2-1
33550 Cangas de Onís

CANGAS DEL NARCEA

C/ Carmen Conde, s/n
33800 Cangas del Narcea

GIJÓN

C/ Mariano Pola n.º 3 (Antiguos Juzgados de Poniente)
33205 Gijón

GRADO

C/ La Moratina, s/n (Antiguo Mercado de Ganado)
33820 Grado

LLANES

C/ Nemesio Sobrino, s/n (Ayuntamiento)
33500 Llanes

MIERES

C/ Vital Aza Álvarez-Buylla, 7
33600 Mieres

NAVIA

Avda. Carlos Peláez, 22 bajo.
33710 Navia

OVIEDO

C/ Hermanos Menéndez Pidal, 7-9
33005 Oviedo

POLA DE LAVIANA

Pz. de Armando Palacio Valdés, s/n (Ayuntamiento)
33980 Pola de Laviana

POLA DE SIERO

C/ Alcalde Parrondo, 16-bj.
33510 Pola de Siero

PRAVIA

C/ San Antonio, 28
33120 Pravia

SAMA DE LANGREO

C/ Dorado, 15
33900 Sama de Langreo

TINEO

Pz. Alonso Martínez, 2 (Edificio de la Audiencia)
33870 Tineo

VALDÉS

Paseo del Muelle, núm. 4 bajo.
33700 Luarca

VEGADEO

C/ La Milagrosa, 16-bajo
33770 Vegadeo

VILLAVICIOSA

C/ Magdalena, 42, esquina c/ Manuel Bedriñana
33300 Villaviciosa